

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 **060 2017-0779**

Atendiendo la respuesta dada por la curadora ad litem designada, se hace necesario relevarla. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, a la abogada MARLYN ESTHER CASTRO ROJAS.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado JOAQUIN LIBARDO BONILLA BLANCO. A quien se le puede ubicar en la dirección electrónica jlbonilla2020@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>70</u> Hoy <u>25-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--